17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

REGULACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO 66014015

UNED

17-18

REGULACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO 66014015

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
BIBLIOGRAF&IACUTE;A B&AACUTE;SICA
REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Nombre de la asignatura	REGULACIÓN ECONÓMICA
Código	66014015
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura "Regulación económica" pretende realizar una análisis teórico de la actividad administrativa de regulación de los mercados, dedicando especial atención a los aspectos institucionales y procedimentales, así como a los sectores de las telecomunicaciones, energía, transportes y servicios postales.
El estudio de la intervención pública en la actividad económica resulta esencial en un Grado sobre Ciencias Jurídicas de las Adminsitraciones Públicas. Analizada la organización administrativa, el procedimiento y las garantías, resulta conveniente estudiar algunas de las políticas públicas, y la intervención pública en la actividad económica parece de las de mayor relevancia.
La actividad administrativa de regulación presenta rasgos rasgos comunes con las tradicionales actividades de policía, de servicio público y de fomento, pero presenta rasgos únicos, en especial por su discrecionalidad, por su dinamismo y por sus específicos rasgos institucionlaes (Administraciones independientes).
Finalmente, no se puede entender la regulación económica sin el influjo comunitario. La mayor parte de sectores regulados sigue fielmente el patrón definido desde las instituciones comunitarias, en particular en las directivas.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se fijan requisitos previso para cursar esta asignatura, si bien es conveniente haber estudiado previamente los aspectos fundamentales del Derecho administrativo, en particular el acto y el procedmiento administrativo.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JUAN JOSE MONTERO PASCUAL (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	jlmontero@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ AYUSO
Correo Electrónico	jfrodriguez@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización de la asignatura corresponde a los Profesores Tutores a través de la organización que, a tal fin, propoorcione la Universidad y los Centros Asociados.
Por lo que respecta a la tutorización por parte del Equipo Docente, recordamos que la misma tiene un caracter organizativo y orientativo:
"Tutorización organizativa": resolver dudas o aclarar cuestiones relativas a la organización de la asignatura: bibliografía recomendada y aspectos relativos a la actualización de la misma; contenidos evaluables; evaluación de la asignatura (tipo de examen, tipo de preguntas, etc.) diseño general de la prueba de evaluación continua, etc.
"Tutorización orientativa": proporcionar material complementario no evaluable para un mayor aprovechamiento y comprensión de los contenidos del curso: legislación, jurisprudencia, documentación, etc. Podrá en su caso, orientar genéricamente a los alumnos sobre dónde encontrar respuestas y soluciones a las cuestiones que se planteen.
El horario de atención al alumno por el equipo docente será: miercoles de 10:30 a 13:30, a través de los siguientes medios:
Teléfono: 913986127
Herramientas del curso virtual
Sede del Departamento: Facultad de Derecho de la UED, Obispo Trejo 2, Madrid.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

1.-Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre: - Los principios, valores e instituciones constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico y en la actividad de la Administración. - Las principales instituciones públicas: génesis, evolución, estructura, competencias, régimen jurídico (bienes, contratos, et.) de las diferentes administraciones, tanto nacionales (con especial atención a la administración local) como internacionales (con especial atención a la Unión Europea). - Los procesos de convergencia administrativa propiciados por la gobernanza multinivel europea.- Procedimiento administrativo y control, tanto administrativo como judicial de los actos administrativos. - Los principios de la intervención pública, en especial en un entorno de creciente diversidad, multiculturalidad y globalización. Especial atención a la intervención en la actividad económica.
2.- Aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos: - Adquisición de una conciencia

crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica - Motivación por la calidad.
3.- Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética: - Capacidad para la utilización de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales). - Capacidad de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos. - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
4.- Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía: - Capacidad de organización y planificación . - Evaluación de Políticas Públicas. - Utilización de instrumentos jurídicos para la ejecución y aplicación de Políticas Públicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Gracias a la asignatura de Regulación económica el estudiante se familiarizara con los siguientes conceptos:
Actividad administrativa de regulación.
Administraciones independientes
Entrada al mercado
Régimen de acceso a redes
Obligaciones de servicio público
Intervención pública en las telecomunicaciones
Intervención pública en la energía
Intervención pública en los transportes
Más allá, el alumno reforzará su capacidad de análisis de hechos complejos, de trabajo autónomo y de interacción del Derecho y la Economía

CONTENIDOS

CAPÍTULO 1. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE REGULACIÓN

I. UN NUEVO MODELO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

II. LA REGULACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

III. EL TRASPLANTE A EUROPA

IV. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE REGULACIÓN

V. ELEMENTOS DEL CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO DE REGULACIÓN

CAPÍTULO 2. GARANTÍAS INSTITUCIONALES: LAS ADMINISTRACIONES INDEPENDIENTES

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

II. ENCUADRE CONSTITUCIONAL

III. GARANTÍAS FORMALES DE INDEPENDENCIA

IV. POTESTADES

CAPÍTULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REGULACIÓN: CONTROLES Y GARANTÍAS

I. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REGULACIÓN

II. DESLEGALIZACIÓN Y DISCRECIONALIDAD

III. EL CONTROL POLÍTICO

IV. EL CONTROL JURISDICCIONAL

V. GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

CAPÍTULO 4. ENTRADA AL MERCADO

I. INTRODUCCIÓN

II. CONCESIONES

III. AUTORIZACIONES

IV. COMUNICACIONES PREVIAS

V. OTROS INSTRUMENTOS

CAPÍTULO 5. REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL

I. DEL SERVICIO PÚBLICO A LA REGULACIÓN

II. LA DEFINICIÓN DEL INTERÉS GENERAL

III. LA IMPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

IV. COMPENSACIÓN DEL COSTE NETO

V. LA FINANCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO 6. LA REGULACIÓN DEL ACCESO A REDES

I. EL ACCESO A LAS REDES

II. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LAS REDES

III. PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS

IV. REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO

METODOLOGÍA

La asignatura exige el estudio de los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica y la legislación correspondiente. Asimismo, encontrará apoyo complementario en el Curso virtual. Adicionalmente el alumno podrá realizar una actividad de evaluación continua.
El reparto de las horas de trabajo del alumno debería ser el siguiente:
-Trabajo autónomo: estudio del Manual y preparación del examen: 70%
-Trabajo con contenidos técnicos (tutorías. ALf, consulta de los amteriales adicionales, inlcuida la bibliografía básica): 20%
- Realización de actividades prácticas bajo supervisión del tutor (actividad de evaluación contínua, en su caso): 10%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)

Material permitido en el examen

Durante el examen se permitirá la utilización de un sólo libro editado, cualquiera que sea, de cualquier autor, editorial e idioma. Sólo uno, y siempre en formato original en papel. Se admitirá esta Guía del Curso,

Criterios de evaluación

Cada pregunta correctamente contestada sumará 0,5 puntos. Cada respuesta incorrectamente contestada restará 0.10 puntos. Las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos.

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la calificación final de la asignatura coincidirá con la calificación del examen presencial.

% del examen sobre la nota final	70
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

Los exámenes de reserva, extranjero, centros penitenciarios, CUID y extraordinarios de diciembre (original y reserva) consistirán en dos preguntas de desarrollo a responder en dos folios por ambas caras en 60 minutos.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

Caso práctico o trabajo propuesto por el equipo decente, a desarrollar en 50 páginas.

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final	30%
Fecha aproximada de entrega	01/10/2017
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la **calificación final de la asignatura** coincidirá con la calificación del examen presencial.

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 70 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 30 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 5 en la prueba de evaluación continua, el alumno no será automáticamente suspendido, pero deberá compensar la nula puntuación en dicha prueba con una nota más elevada en el examen presencial.

Segunda: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 5 sobre 10.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El material docente recomendado es "Regulación económica", de Juan José Montero Pascual, editado por Tirant lo Blanch.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

"Derecho de la regulación económica", Santiago Muñoz Machado, Iustel, 8 volumenes

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En el curso virtual en la plataforma ALF se podrán incorporar herramientas complementarias para la mejor comprensión de los contenido. Por ejemplo:
Autoevaluaciones
Legislación aplicable
Jurisprudencia
Documentación
Videoclases
Presentaciones
Ejemplos de exámnes anteriores

BIBLIOGRAF&IACUTE;A B&AACUTE;SICA

Título:	**La Regulación económica. La actividad administrativa de regulación de los mercados**
Autor/es:	Montero Pascual, Juan José
Lengua de publicación:	Castellano
Edición:	2º edición
Fecha Edición:	2016
Fecha Impresión:	2016 O 2017
Publicación:	Tirant lo Blanch

.

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

NORMATIVA DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO (Aprobada por el Consejo de Departamento de Derecho Administrativo el 18 de abril de 2012, BICI nº 29 de 7 de mayo de 2012 y modificadas por Acuerdo del Consejo de Departamento de 12 de junio de 2013, BICI de 16 de septiembre de 2013).

En desarrollo de las “Normas de Revisión de Exámenes”, establecidas por el Consejo de Gobierno de la UNED el 29 de junio de 2010, el Departamento de Derecho Administrativo aprueba la siguiente Normativa de Revisión de Calificaciones para las asignaturas cuya docencia le corresponde:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente normativa tiene por objeto la regulación del procedimiento de revisión de las calificaciones otorgadas por los equipos docentes del Departamento de Derecho Administrativo a los exámenes de las asignaturas adscritas al mismo y realizados en las pruebas presenciales.

2. Quedan excluidas de este procedimiento las impugnaciones relativas a los enunciados y contenidos de las preguntas del examen.

3. En el marco del procedimiento de revisión de calificaciones no se atenderán solicitudes de explicaciones de contenidos de las asignaturas, ni peticiones de aclaraciones adicionales a la corrección de los exámenes, ni a las contestaciones de revisiones.

***Artículo 2. Medio de presentación de escritos de revisión**.*

1. Las solicitudes de revisión de calificaciones al profesor responsable de la corrección del examen y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento se presentarán de la forma que establezca el equipo docente en la guía de la asignatura.

2. En el caso de que el equipo docente establezca la dirección de correo electrónico de la asignatura como medio de comunicación, se utilizará esta vía única y exclusivamente.

3. El Profesor que haya corregido el examen contestará las solicitudes de revisión utilizando la misma forma de comunicación establecida para la presentación de dichas solicitudes.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitud de revisión de examen.

1. La solicitud de revisión de examen deberá hacerse en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED (SIRA e Internet).

2. La solicitud de revisión deberá incluir todos los elementos que permitan la identificación del alumno: Nombre, apellidos, NIF; y la localización del examen: Tipo de estudios (Grado, Licenciatura), Plan de estudios, Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de realización, etc.

Artículo 4. Motivación.

Las solicitudes de revisión de calificaciones y las reclamaciones ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento deberán expresar, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen y el contenido exacto que recogen los materiales docentes, las razones que justificarían otra calificación. Las solicitudes de revisión y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento que carezcan de motivación no serán admitidas.

Artículo 5. Resolución de la solicitud de revisión.

El profesor responsable de la revisión deberá contestar a la solicitud de revisión de forma motivada y ajustándose a los criterios académicos de corrección establecidos por el equipo docente.

Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.

1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento.

2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico.

3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento.

4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente.

5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de alumnos en la Comisión.

6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Las presentes normas serán de aplicación a partir del Curso Académico 2012/2013.

Instrucciones prácticas para la presentación de los escritos de revisión y de reclamación.

1. Motivación.

Cuide la motivación de sus escritos, explicando, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen que usted realizó, por qué son correctas una vez contrastadas con el material de estudio (leyes, manual, etc.). No serán tenidas en cuenta motivaciones del tipo:

- “salí contento del examen”,
- “he contestado según lo recogido en los libros o en las leyes” (sin que especifique, concrete y recoja lo que se dice en esos libros o leyes y contraste con lo recogido en el examen realizado)
- “he contestado igual que un compañero que ha obtenido mejor nota”

1. Correo electrónico al que dirigir los escritos.

El correo electrónico de la asignatura, a efectos de presentación de escritos de revisión y de reclamaciones ante la Comisión del Departamento, es:

regulacion@der.uned.es

C) Plazo: 7 días naturales contados desde el día en que se publicaron las calificaciones en SIRA-Internet.

D) Información necesaria del escrito de solicitud de revisión: *Nombre, apellidos, NIF; y la localización del examen: Tipo de estudios (Grado, Licenciatura), Plan de estudios, Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de realización, etc.*

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.